

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No: 202512520000340741

Bogotá D.C, 2025-10-28

Señor:

YOINER CORTEZ DÍAZ

Carrera 73 H No 76 - 1102 a Sur, barrio Caracolí, localidad de Ciudad Bolívar
Ciudad

ASUNTO: Constancia de Radicación SIM No. 1764788249 (Para consultas cite este número)

Respetado Señor:

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud de fecha 13 de octubre de 2025, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que solicita constancia de la observación realizada al SIM No. **1764788249**.

De acuerdo con su solicitud enviamos la información que reposa en nuestro Sistema de Información Misional "SIM", en (1) folio mediante el cual se registró el reporte realizado por usted.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho de Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF de Lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en Línea de Lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y Videollamada de Lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co.

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiano

@ICBF Colombia

@icbfcolombiano

ICBF Colombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: /601) 4377630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 2

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

CLASIFICADA



Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ***ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad***, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto

Dirección de Servicios y Atención.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: York Vanleenden / Revisó: Angie Mora/ Anexo:2 folios

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 11 días de noviembre del 2025, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto

Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto

Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiano

ICBF Colombia

@icbfcolombiano

ICBF Colombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: (601) 4377630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 2 de 2



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
INFORMACION Y ORIENTACIÓN
CONSTANCIA DE RADICACIÓN
CENTRO DE CONTACTO

<< Volver

DATOS DEL CIUDADANO			
Radicado: 1764788249	Fecha de Creación: 10/13/2025 12:33:00 PM	Nro. de Petición Origen: 0	
Ciudadano: Yoiner Cortez Diaz	Ubicación: CARACOLI - CZ CIUDAD BOLIVAR	Dirección:	Teléfono:
Correo electrónico: yoinercortez389@gmail.com			
Responsable del Registro: Hedy Yohana Chivata Alvarez	Canal: Línea 141	No. Observaciones: 0	Celular:
¿En Condición de Desplazamiento? Si	Grupo Étnico AFROCOLOMBIANO (A)	Observaciones de la Ubicación: Dirección actual: Cra 73 H #76 - 1102 A Sur, Caracolí, localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá.	
DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN			
Se comunica Yoiner Cortez Díaz, con número de cédula 1101458373, en calidad de progenitor de una niña de tres años. Menciona que había llegado a un acuerdo verbal con la progenitora de la niña, en donde el peticionario pasaría los cumpleaños y ciertas vacaciones con él en Bogotá. El peticionario refiere que esto no se ha cumplido, pues la progenitora y los abuelos de la niña no se lo permitían, por lo que hoy decidió ir por la niña y llevarla con él a su casa en Bogotá; en este momento, van en camino. Refiere, además, que no han llegado nunca a algún acuerdo formal de custodia, por lo que la custodia es compartida.			



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
INFORMACION Y ORIENTACIÓN
CONSTANCIA DE RADICACIÓN

CONTENIDO DE LA PETICIÓN	
Respuesta Inicial al Ciudadano:	Se refiere a la peticionaria que la custodia se refiere al cuidado personal de su hijo/a, el cual se traduce al rol de criar, educar, orientar, conducir, formar hábitos, dirigir y disciplinar la conducta. Por consiguiente, los primeros llamados a tener la custodia de su hijo/a son sus padres, quienes ejercen la patria potestad. Cuando los padres están separados, se debe definir la custodia en cabeza de uno de ellos, como quiera que se debe establecer con cuál de los padres va a vivir su hijo/a, y quién va a ejercer sus cuidados y crianza en forma permanente. (Artículo 14 de la Ley 1098 de 2006). Las visitas se derivan del derecho fundamental a tener una familia y a no ser separado de ella; adicionalmente, con las mismas se busca mantener el vínculo entre el niño y el padre/madre que no convive con su hijo. (Artículo 24 de la Ley 1098 de 2006). Por alimentos se entiende todo lo indispensable para el sustento, vivienda, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo necesario para el desarrollo integral del niño o niña. Para ello, puede acudir a alguno de los siguientes lugares, en donde citarán al padre/madre de su(s) hijo(s) a una audiencia: Centros de conciliación: siempre y cuando exista ámbito conciliatorio entre las partes. Notarías: Siempre y cuando el notario haga las veces de conciliador y exista ámbito conciliatorio entre las partes. Comisarías de Familia: cuando en el municipio de residencia de los menores de edad no haya punto de atención del ICBF. Facultades de derecho: de universidades autorizadas, siempre y cuando exista ámbito conciliatorio entre las partes. Centros zonales del ICBF: cuando en el municipio de residencia de los menores de edad haya punto de atención del ICBF. Los documentos que se deben presentar son: Dirección, correo electrónico y teléfono del citado o padre o madre biológica con quien desea fijar los alimentos, documento de identidad de los padres o persona a fijar las visitas, fotocopia del Registro Civil de Nacimiento del menor de edad o menores de edad, tarjeta de identidad, para mayores de 7 años (si aplica), carné de estudiante o Boletín Académico actual (si aplica). Afiliación a salud EPS o Sisbén actual y demás documentos que le sean solicitados en la boleta de citación y/o por la autoridad competente. El hecho de que no presente alguno de estos documentos no implica que no le tomen su solicitud. Se brindan datos del CZ Ciudad Bolívar, ubicado en la transversal 17 A Bis # 64 - 09 Sur, Barrio Lucero Bajo - Bogotá, D.C., con número de teléfono (601) 437 76 30, ext. 112000 a 112024 y horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada continua). Se brinda número de radicado 1764788249 indicando que no tiene trámite.
Petición requirió utilizar Centro de Relevo?:	NO
FUENTE DE LA PETICIÓN	
Fuente:	No Aplica



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
INFORMACION Y ORIENTACIÓN
CONSTANCIA DE RADICACIÓN

RESPUESTA INICIAL AL CIUDADANO

Se refiere a la peticionaria que la custodia se refiere al cuidado personal de su hijo/a, el cual se traduce al rol de criar, educar, orientar, conducir, formar hábitos, dirigir y disciplinar la conducta. Por consiguiente, los primeros llamados a tener la custodia de su hijo/a son sus padres, quienes ejercen la patria potestad. Cuando los padres están separados, se debe definir la custodia en cabeza de uno de ellos, como quiera que se debe establecer con cuál de los padres va a vivir su hijo/a, y quién va a ejercer sus cuidados y crianza en forma permanente. (Artículo 14 de la Ley 1098 de 2006). Las visitas se derivan del derecho fundamental a tener una familia y a no ser separado de ella; adicionalmente, con las mismas se busca mantener el vínculo entre el niño y el padre/madre que no convive con su hijo. (Artículo 24 de la Ley 1098 de 2006). Por alimentos se entiende todo lo indispensable para el sustento, vivienda, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo necesario para el desarrollo integral del niño o niña. Para ello, puede acudir a alguno de los siguientes lugares, en donde citarán al padre/madre de su(s) hijo(s) a una audiencia: Centros de conciliación: siempre y cuando exista ámbito conciliatorio entre las partes. Notarías: Siempre y cuando el notario haga las veces de conciliador y exista ámbito conciliatorio entre las partes. Comisarías de Familia: cuando en el municipio de residencia de los menores de edad no haya punto de atención del ICBF. Facultades de derecho: de universidades autorizadas, siempre y cuando exista ámbito conciliatorio entre las partes. Centros zonales del ICBF: cuando en el municipio de residencia de los menores de edad haya punto de atención del ICBF. Los documentos que se deben presentar son: Dirección, correo electrónico y teléfono del citado o padre o madre biológica con quien desea fijar los alimentos, documento de identidad de los padres o persona a fijar las visitas, fotocopia del Registro Civil de Nacimiento del menor de edad o menores de edad, tarjeta de identidad, para mayores de 7 años (si aplica), carné de estudiante o Boletín Académico actual (si aplica). Afiliación a salud EPS o Sisbén actual y demás documentos que le sean solicitados en la boleta de citación y/o por la autoridad competente. El hecho de que no presente alguno de estos documentos no implica que no le tomen su solicitud. Se brindan datos del CZ Ciudad Bolívar, ubicado en la transversal 17 A Bis # 64 - 09 Sur, Barrio Lucero Bajo - Bogotá, D.C., con número de teléfono (601) 437 76 30, ext. 112000 a 112024 y horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada continua). Se brinda número de radicado 1764788249 indicando que no tiene trámite.

UAC.CENTRO
CENTRO A
1111 454

RA544276665CO



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MT 900.092.517.9
Fecha de Emisión: 30/10/2015 08:22:32

Causal Devoluciones

SE	Reembolso
NE	No es 8452
NS	No es 8452
NO	No es 8452
DE	Devolución
CE	Devolución

Forma: nombre y/o sello de quien recibe:

Forma de Pago

Forma de Pago: 1 OCT 2015

Código: 1111 454

Forma de Pago: 1 OCT 2015

Código: 1111 454

Forma de Pago

Forma de Pago: 1 OCT 2015

Código: 1111 454

Forma de Pago: 1 OCT 2015

Código: 1111 454

Forma de Pago

Forma de Pago: 1 OCT 2015

Código: 1111 454

Forma de Pago: 1 OCT 2015

Código: 1111 454

Forma de Pago

Forma de Pago: 1 OCT 2015

Código: 1111 454

Forma de Pago: 1 OCT 2015

Código: 1111 454

Forma de Pago

Forma de Pago: 1 OCT 2015

Código: 1111 454

Forma de Pago: 1 OCT 2015

Código: 1111 454

Forma de Pago

Forma de Pago: 1 OCT 2015

Código: 1111 454

Forma de Pago: 1 OCT 2015

Código: 1111 454

Forma de Pago

Forma de Pago: 1 OCT 2015

Código: 1111 454

Forma de Pago: 1 OCT 2015

Código: 1111 454

Forma de Pago

Forma de Pago: 1 OCT 2015

Código: 1111 454

Forma de Pago: 1 OCT 2015

Código: 1111 454

Forma de Pago

Forma de Pago: 1 OCT 2015

Código: 1111 454

Forma de Pago: 1 OCT 2015

Código: 1111 454

Forma de Pago

Forma de Pago: 1 OCT 2015

Código: 1111 454

Forma de Pago: 1 OCT 2015

Código: 1111 454

Forma de Pago

Forma de Pago: 1 OCT 2015

Código: 1111 454

Forma de Pago: 1 OCT 2015

Código: 1111 454



0

1500-1511301